



RESOLUCION N° 545-83

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 OCT. 1983

Expte. N° 12.172/81

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de ingreso a la /
carrera de Enfermería Universitaria interpuesto por la Enf. Carmen Yolanda Mar-
tínez de Arquiza; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución N° 349/77 autoriza al Departamento de Cien- /
cias de la Salud (actualmente Facultad de Ciencias de la Salud) a abrir un pe-
ríodo de inscripción para enfermeros profesionales con títulos reconocidos ofi-
cialmente por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, los que previo cum-
plimiento de los requisitos señalados en la misma, podrán completar la carrera
de Enfermería, obteniendo el título de Enfermeros Universitarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 2° y 3° de la
mencionada resolución, la comisión de la carrera de Enfermería, en su informe
de Fs. 15/16, determina las materias que deberán darse por aprobadas, las que /
corresponde aprobar y los contenidos de algunas asignaturas que tendrá que satis-
facer la recurrente para obtener el título de Enfermera Universitaria;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias de la
Salud y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la inscripción de la Sra. Carmen Yolanda MARTINEZ de AR-
QUIZA, L.C. N° 5.974.764, Enfermera egresada de la Escuela de Enfermería Mode-
lo dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, como
alumna de la carrera de Enfermería Universitaria, plan de estudios aprobado por
la resolución N° 138-79.

ARTICULO 2°.- Dar por aprobadas a la nombrada alumna las siguientes asignaturas:
Nutrición, Dietética, Microbiología y Parasitología, Sicología Evolutiva, Funda-
mentos de Enfermería, Enfermería Quirúrgica, Enfermería Ginecológica y Obstétri-
ca, Enfermería Pediátrica y Enfermería de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Establecer que la recurrente deberá rendir examen y aprobar la si-
guiente asignatura: Enfermería Médica.

ARTICULO 4°.- Determinar que la misma deberá también rendir examen y aprobar de
las siguientes materias, las unidades que en cada caso se indican, cuyos progra-
mas fueron aprobados por las resoluciones del ex-Departamento de Ciencias de la
Salud, según los números que se señalan entre paréntesis:

- Anatomía y Fisiología: unidades I, II, IV y IX (45/76).
- Bioquímica: unidades II a V (45/76).
- Ciencias Sociales I: unidades III, IV, VI y VII (35/79).
- Introducción a la Enfermería de Salud Pública: unidades I a VII (45/78).



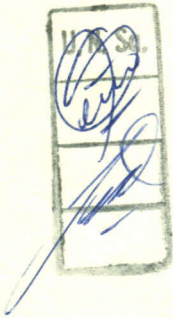
Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...// - 2 -

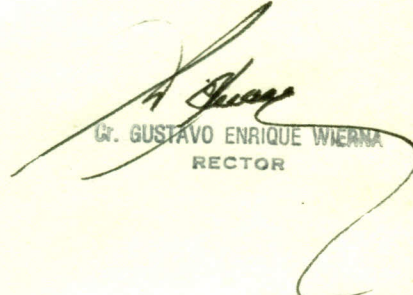
Expte. N° 12.172/81

- Epidemiología: unidades I, II, III, VII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, / XVII, XXI y XXIII (45/78).
- Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental: Presentación de un estudio de caso / sobre un paciente internado en el Hospital Psiquiátrico, cuya elaboración se llevará a cabo durante el desarrollo de esta asignatura de la carrera de Enfermería (30/77).

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-




Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 545-83